

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REF: REPARACION DIRECTA
Expediente: No. 2014-00275
Demandante: CINDY CAROLINA RUEDA ACERO Y OTROS
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJÉRCITO NACIONAL

Despacho Comisorio No. 004

Sistema: Oral (Ley 1437 de 2011 - Ley 1564 de 2012)

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

El JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA (GUAJIRA), libró el Despacho Comisorio N° 004, con el fin de que se recepcione el testimonio de los señores JULIO ARMANDO PLAZA RODRÍGUEZ y YOVANI ENRIQUE MORENO BOHÓRQUEZ.

En consecuencia, previo a auxiliar la comisión en comento, por Secretaría **LÍBRESE** oficio con destino al Despacho comitente, a fin de que en el **término de cinco (5) días**, se sirva remitir la siguiente documental, obrante dentro del medio de control de reparación directa con radicación No. **44001-33-40-001-2014-00275-00**:

- Copia de la providencia de ordenó la práctica de la prueba testimonial de los señores JULIO ARMANDO PLAZA RODRÍGUEZ y YOVANI ENRIQUE MORENO BOHÓRQUEZ; así como del proveído que ordenó la comisión de dicho medio de prueba a los Juzgados Administrativos de Bogotá.
- Copia de la demanda, de su contestación y del acta de audiencia inicial. Ello, a fin de conocer el objeto de las pruebas testimoniales.

El presente auto deberá ser remitido al **buzón de correo electrónico -de notificaciones judiciales e Institucional- del Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Riohacha (Guajira).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DE
BOGOTA D.C. -SECCION TERCERA
Por anotación en el estado No. 79 de fecha
13 SET. 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 